



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-407

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, así como a los organismos operadores municipales de agua potable, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los mecanismos de coordinación institucional orientados a la elaboración e implementación del Plan Estratégico Hídrico de Tamaulipas 2026-2050.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y a los organismos operadores municipales de agua potable, para que continúen fortaleciendo las acciones de modernización de infraestructura hidráulica, rehabilitación de redes de distribución, reducción de fugas, tecnificación de sistemas de abastecimiento y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos en toda la entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado para que impulsen programas permanentes de captación de agua de lluvia, reúso de aguas tratadas, preservación de acuíferos, eficiencia hídrica y cultura del agua en beneficio de las comunidades urbanas y rurales.

ARTÍCULO CUARTO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para fortalecer las campañas educativas y programas de concientización dirigidos a estudiantes, docentes y familias sobre el uso responsable, conservación y aprovechamiento sustentable del agua.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Educación Pública, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a la Secretaría de Educación de Tamaulipas y a los ayuntamientos de la entidad para los efectos conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 06 de julio del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-407, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA UN RESPETUOSO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO HÍDRICO DE TAMAULIPAS 2026-2050.